

COMUNICACION DE ACUERDO

SESION ORDINARIA
A.J.D.I./46-2011

FECHA
04 de agosto de 2011

IMPRESIÓN: 08-08-2011

TEL: 2661-3020 ext.102

TELEFAX: 2661-1760

Responsable de Ejecución: Dirección General Técnica – Oficina Regional Golfito

Para efectos de dar cabal cumplimiento y ejecución al acuerdo adoptado por Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, que manifiesta:

Considerando

- 1- Que en la Sesión Extraordinaria N^o. 035-2011, conoció ésta Junta Directiva el Informe de Evaluación Biológica y Pesquera de la población de aguja o ballyhoo (*Hemiramphus saltator*) en el Golfo Dulce, Pacífico Sur de Costa Rica; presentado por el Biól. Berny Marín Alpízar.
- 2- Que en dicho informe el Biól. Marín Alpízar, recomendó:
 - i- Se deben de dar únicamente 9 licencias de pesca para ballyhoo, eliminando las embarcaciones que pescan en forma ilegal.
 - ii- En el caso de las 2 embarcaciones que vienen a pescar ballyhoo en el Golfo Dulce desde Playas del Coco y durante la época de verano, se recomienda su eliminación, ya que sus dueños utilizan peones, siendo contrario en cuanto al concepto de pesca artesanal de pequeña escala.
 - iii- Por otro lado, es importante aplicar el concepto de Fishing Rigths o derechos pesqueros, en los cuales cada comunidad pesca los recursos que están cercanos a la misma, así los protegen para ellos mismos. Esto ha sido el éxito del sistema de pesca japonesa y que se aplica hoy día en muchos países asiáticos, Chile y otros.
 - iv- El Servicio Nacional de Guardacostas debe de inspeccionar a las embarcaciones que pescan ballyhoo, para que cumplan con su nota técnica y además para comprobar que las embarcaciones sean tripuladas por su dueño.
 - v- Se recomienda que se establezca como talla mínima de captura los 27 cm de longitud estándar, o sea, la que va desde el final de la mandíbula de abajo hasta el final del lóbulo también de abajo de la aleta caudal. Esta medida corresponde a la talla de primera madurez.
 - vi- Es necesario llevar a cabo operativos conjuntos entre el Servicio Nacional de Guardacostas y el Incopescas, en el Golfo Dulce y durante los torneos de pesca tendientes a decomisar todo el ballyhoo que no cumpla con la talla de primera madurez.

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva AJDIP/291-2011

- vii- Se recomienda una veda de los 2 meses principales del pico de reproducción, en este caso febrero y marzo. Es importante que los meses sean continuos, ya que en el primer mes el ballyhoo se va a establecer y relajar en el Golfo Dulce, después de que fue pescado intensamente en los meses de noviembre a finales de enero y la máxima reproducción se daría en el segundo mes de veda.
 - viii- Además, se deberá de vedar el mes de julio, donde existe un pico de reproducción no tan fuerte como el de verano. Estas fechas deben de ser comunicadas a las marinas que organizan torneos de pesca, para que sincronicen estos torneos con las vedas o para que busquen carnadas alternativas.
 - ix- Se recomienda establecer cuotas de captura de ballyhoo de 300 ballyhoo por noche, con lo cual el pescador tiene su ganancia económica, pero también ayuda a mantener las capturas constantes durante todo el año. Para esto, es importante que las Autoridades competentes vigilen el cumplimiento de esta cuota, además que se deberá de confrontar esta información con las facturas de venta del ballyhoo y el transportado a los torneos de pesca.
 - x- La Oficina de Pesca de Golfito debe de establecer un sistema de recolección de las facturas de venta de ballyhoo a las 9 embarcaciones que se recomienda la licencia y la recomendación de eliminación de la licencia si no se cumple con este requisito. Lo anterior, con el objetivo de poder hacer estudios más profundos como biomasa, etc. y así poder continuar emitiendo pautas de manejo de la especie que conlleven a explotación sostenible.
- 3- Que habiendo conocido ese Informe, la Junta Directiva por medio del Acuerdo AJDIP/224-2011, traslada el mismo a la Comisión de Seguimiento del Golfo Dulce y a la Dirección General Técnica a efecto que ambas instancias presenten ante ésta Junta Directiva sus comentarios, sugerencias y propuestas, que permitan a éste Órgano Colegiado tomar las medidas que correspondan sobre éste recurso pesquero.
- 4- Que en ese mismo giro, recibe la Junta Directiva nota fechada 23 de junio de 2011, signada por el Biól. Gerardo Zamora Ovares; Coordinador de la Comisión de Seguimiento AMPR-Golfo Dulce, por medio de la cual esa Comisión avala y acoge los resultados y/o recomendaciones vertidas por el Biól. Marín Alpízar en el Informe presentado ante ésta Junta Directiva.
- 5- Que la Sra. Directora Xiomara Molina Ledezma, manifiesta la importancia y necesidad que ésta Junta Directiva se pronuncie al respecto; dado que los permisos temporales de captura de ese recurso pesquero fenecieron el pasado 30 de junio. Asimismo señala que en la reunión celebrada por la Comisión de Seguimiento, el pasado 21 de junio, se contó con la participación del Lic. Antonio Porras Porras; Director General Técnico, quien avaló lo resuelto por la Comisión, según nota cursada por el Biól. Zamora Ovares.
- 6- Que la Junta Directiva es consciente de la necesidad e importancia que reviste para los pescadores el contar con la posibilidad de tener una licencia de pesca que les permita llevar el sustento a sus familias; ello acorde y de la mano con estudios técnicos que lo sustenten; por lo que en uso de sus facultades y atribuciones la Junta Directiva, por tanto;

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva AJDIP/291-2011

Acuerda

- 1- Autorizar el otorgamiento de licencias de pesca artesanal de la especie aguja o balyhoo (*Hemiramphus saltator*) en el Golfo Dulce a los señores:

NOMBRE	CEDULA	EMBARCACION	MATRICULA
Pedro Rodríguez Chavarría	1-0608-0007	Maradiaga	PG-5092
Omar Pereira Pereira	6-0074-0650	Sonia María I	PG-6633
Edwin Artavia Céspedes	1-0392-0433	Dorian Ji	PG-8778
Cirilo Quintero Quintero	6-0153-0268	Los Canarios	PG-8929
Oscar Murcia Castro	3-0204-0240	Cucucito	PG-8930
Keri Delgado Fonseca	6-0362-0795	Cherepillo	PG-9053
José Luis Vargas Collado	5-0295-0149	Juancito	PG-9029
Olger Quirós Camacho	1-0771-0452	Los Pelones	PG-9054
César Álvarez Pérez	1-1294-0930	Jefferson II	PG-9069
José Cruz Trejos Rodríguez	6-0161-0466	Elena X	PG-9193

- 2- Estas licencias se extienden de conformidad con la Ley de Pesca y Acuicultura; Ley Nº. 8436, por un período de seis años a partir de su expedición, para lo cual deberán los permisionarios ajustarse y cumplir en todo momento con las condiciones y requisitos establecidos por ésta Ley y aquella otra normativa dictada por el INCOPECA a tenor de sus atribuciones y competencias.
- 3- Asimismo se establece una talla mínima de captura de 27 cms de longitud estándar, sea la que va desde el final de la mandíbula de abajo hasta el final del lóbulo también de abajo de la aleta caudal. Esta medida corresponde a la talla de primera madurez.
- 4- Se establecen los meses de febrero y marzo como meses de veda para la captura de éste recurso.
- 5- Se tiene por fijada una cuota de captura de 300 balyhoo por noche para cada permisionario.

ACUERDO FIRME

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica



Junta Directiva

AJDIP/291-2011

Cordialmente;



Lic. Guillermo Ramírez Gätjens
Jefe
Secretaría Junta Directiva



cc/. Presidencia Ejecutiva, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Archivo --MLA

Por su salud consuma ... productos pesqueros y acuícolas

Telefax: 2248-1196 * 2248-2387 * 2248-1130, San José, Costa Rica
Tel. 2661-0846 * 2661-3020 * Fax. 2661-1760 * Apdo. 333-54, Puntarenas, Costa Rica

